



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0232-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica,

15 SET. 2011

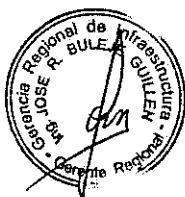
Visto el Oficio N° 1444-2011-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 061-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 06.May.2011, se aprueba la Liquidación Financiera N° 026-2011-GRINF/SGSL, Liquidación Parcial, perteneciente al Proyecto: 2.091787 Construcción de 02 Aulas y 01 Ambiente para la Dirección en la I.E. N° 22718 Abraham Elías Ghezzi, del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica Afectado por el Sismo del 15 de Agosto 2007; Componente: 2.000345 Construcción de Aulas; Obra: **"Construcción de 02 Aulas y 01 Ambiente para la Dirección en la I.E. N° 22718 Abraham Elías Ghezzi, del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, Afectada por el Sismo del 15 de Agosto 2007"**; Meta: Construcción de la Edificación en 01 Nivel (Una planta) con un Area Techada de 236.50 m2, Demolición de la Losa de Concreto, Desmontaje de 03 Aulas Provisionales; Modalidad: Contrata a Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 330.107.52** (Trescientos treinta mil ciento siete y 52/100 Nuevos Soles).

Que, por motivos de que no fue informado oportunamente por la Oficina de Contabilidad en el proceso de elaboración de la Liquidación Financiera Parcial indicada en el Considerando precedente, no había sido incluido el Gasto Indirecto de la obra en la partida **2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios**, ascendente a **S/. 1.194.52** (Un mil ciento noventa y cuatro y 52/100 Nuevos Soles).

Que, el CPC. Víctor Breña Salazar, con Informe N° 059-2011-SGSL/VBS de fecha 06.Set.2011, remite la Liquidación Financiera N° 061-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL (Adicional) por el monto de **S/. 1.194.52** (Un mil ciento noventa y cuatro y 52/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable de la Cuenta: **1505.0399 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Otros Gastos**, con cargo a la Cuenta **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**, por la suma de **S/. 1.194.52** (Un mil ciento noventa y cuatro y 52/100 Nuevos Soles), debiéndose deducir el porcentaje





Gobierno Regional



de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda; además, esta Liquidación Financiera Adicional debe anexarse como parte integrante de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 06.May.2011; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

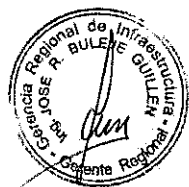
Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 1444-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 061-2011-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- FUNCIÓN :** 09 Educación y Cultura
- PROGRAMA :** 061 Infraestructura Educativa
- SUB PROGRAMA :** 0174 Edificaciones Escolares
- PROYECTO :** 2.091787 "Construcción de 02 Aulas y 01 Ambiente para la Dirección en la I.E. N° 22718 Abraham Elías Ghezzi, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"
- COMPONENTE :** 2.000345 Construcción de Aulas
- OBRA :** "Construcción de 02 Aulas y 01 Ambiente para la Dirección en la I.E. N° 22718 Abraham Elías Ghezzi, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"





Gobierno Regional



META : Construcción de Edificación en 01 Nivel (Una Planta) con un Area Techada de 236.50 m2, Demolición de Losa de Concreto, Desmontaje de 03 Aulas Provisionales

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO PARCONA 2010

CONTRATISTA DE SUPERV: Ing. CIP LIVIO G. GUERRERO COELLO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Parcona
Provincia : Ica
Departamento : Ica

GTOS. ADMINISTRATIVOS: S/. 1.194.52

AÑO DE EJECUCIÓN : 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Organo Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable de la Cuenta: **1505.0399 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Otros Gastos**, con cargo a la Cuenta **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas** por **S/. S/. 1.194.52** (Un mil ciento noventa y cuatro y 52/100 Nuevos Soles); además, esta Liquidación Financiera Adicional debe anexarse como parte integrante de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0119-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 06.May.2011.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.





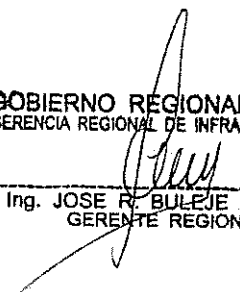
Gobierno Regional



ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL